



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 051 -2021-IIAP-PE

Iquitos, **13 AGO 2021**

VISTOS: el Informe N° 068-2021-IIAP-OPP A/EFL de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 014-2021-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2020-IIAP-P del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/15 893 289,00);**

Que, en el mes de junio de 2021, el IIAP y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscribieron un contrato de adjudicación N° 052-2021-FONDECYT, por un importe total de S/ 100,000.00 soles como aporte monetario a cargo de FONDECYT, con el objeto que el IIAP a través de la Dirección de Investigación correspondiente, ejecute el proyecto de investigación aplicada denominado: *"Sistema de reconocimiento offline y online de las 30 especies forestales maderables vulnerables ante la tala ilegal, y de mayor importancia económica y ecológica, mediante algoritmos de aprendizaje de máquina y cloud computing como propuesta para mejorar el Plan de Manejo Forestal de las empresas del sector forestal maderero – Caso de estudio: Región Loreto"*, donde el IIAP en su condición de Unidad Ejecutora, la Universidad Peruana en Ciencias Aplicadas SAC, y la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), solo participan con aportes no monetarios;

Que, el Director de investigación GESCON co-responsable de la ejecución del proyecto de investigación aplicada mencionado en el considerando anterior, con memorado N° 032-2021-IIAP-GESCON/D de fecha 03 de agosto de 2021, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el presupuesto institucional solo el importe de S/ 43,950.00 soles para los fines indicados de acuerdo a un cronograma de ejecución de gastos de agosto a diciembre 2021;

Que, el Coordinador de Tesorería de la Oficina de Administración, mediante correo de fecha 5 de agosto de 2021, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la existencia de recursos financieros en la CUT – Banco de la Nación, de un depósito por un importe total de S/ 68,5000.00 realizado en junio de 2021, indicando la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, rubro 13. Donaciones y Transferencias, código 18, específica de gastos 14.13.11, realizado por FONDECYT;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el documento de visto, informa que es procedente la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional – Pliego 055 IIAP por la Fte Fto 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 43,950.00 para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto, informa que procede la incorporación de mayores ingresos públicos por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 43,950.00 soles para la ejecución del proyecto mencionado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: **"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";**

Que, el artículo 3 literal del Decreto Supremo N°431-2020-EF, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no se considera: d) La incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, así como procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a las facultades establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quifiones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el importe de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 43 950,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

13. Donaciones y Transferencias

1.4. Donaciones y Transferencias

1.4.2 Donaciones y Transferencias Corrientes

1.4.2.3 De Otras Unidades de Gobierno

1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno

1.4.2.3.1 1 Del Gobierno Nacional

43 950

43 950

=====

TOTAL, INGRESOS

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

Gobierno Central

055: Instituto de Investigaciones de la Amazonía
Peruana

UNIDAD EJECUTORA

001: Instituto de Investigaciones de la Amazonía
Peruana

CATEGORIA
PRESUPUESTARIA
PRODUCTO

9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan
en Productos
2271925 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios
del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e
Innovación Tecnológica

ACTIVIDAD
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

6000041 Implementación de Módulos
4: Donaciones Y Transferencias

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

43 950

43 950

=====

TOTAL

TOTAL, PLIEGO

43 950

=====



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Artículo 2º.- Codificación

Encargar a la Oficina de Presupuesto del Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º. - Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5º. - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese


CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000199

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL

PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/08/2021

DOCUMENTO : 111 / RP N°51-2021-IIAP-PE

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 13/08/2021

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : META 64-CONTRATO N°052-2021-FONDECYT

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLOGICA- FONDECYT

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	43,950
2271925	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA	0	43,950
6000041	IMPLEMENTACION DE MODULOS	0	43,950
17	AMBIENTE	0	43,950
009	CIENCIA Y TECNOLOGIA	0	43,950
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	43,950
6	2.6.7 1 INVERSIONES INTANGIBLES	0	43,950
TOTAL		0	43,950

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	43,950
1.4.2 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	43,950
TOTAL		0	43,950

